



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 59229-1260-29-XI-21

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UNAM”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS Y POR LA DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA, COORDINADORA DE HUMANIDADES, CONJUNTAMENTE CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, DR. PEDRO SALAZAR UGARTE; Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY** A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU RECTOR RODRIGO ARIM IHLENFELD EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LA DECANA PROFESORA, DRA. CRISTINA MANGARELLI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UDELAR”**, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

1. En fecha 22 de junio de 2005, **“LAS PARTES”** celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural que quedó registrado al interior de la UNAM con el número 16799-841-17-VI-05; dicho instrumento se formalizó con la finalidad de llevar a cabo actividades conjuntas en materia de, docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como servicios de apoyo técnico y tecnológico.
2. Que según lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración Académica, científica y Cultural que establece la celebración de Convenios Específicos de Colaboración, **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. **“LA UNAM” DECLARA QUE:**

- I.1. De conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública organismo descentralizada del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 59229-1260-29-XI-21

- I.2. La representación legal de esta Casa de Estudios, recae en su Rector, **Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. El **Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**, en su carácter de Secretario General y la **Dra. Guadalupe Valencia García**, en su calidad de Coordinadora de Humanidades; cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, conforme al *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre del 2011.
- I.4. Dentro de su estructura orgánico-administrativa, se encuentra el Instituto de Investigaciones Jurídicas, quien cuenta con la infraestructura, así como con los recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, cuyo titular es el **Dr. Pedro Salazar Ugarte**.
- I.5. Señala como su domicilio legal, para los efectos de este Convenio, el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México, México.
- I.6. Para el cumplimiento del presente Convenio, señala como domicilio el edificio donde se encuentran las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas, ubicado en Circuito Maestro. Mario de la Cueva S/N, Ciudad de la Investigación en Humanidades en Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México, México.

II. “LA FDER UDELAR” DECLARA QUE:

- II.1. Es una persona jurídica pública, que funcionará como Ente Autónomo, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución, la Ley Orgánica y demás leyes y reglamentos que la misma dicte.
- II.2. Tiene a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende, en términos de su artículo 2º de la Ley Orgánica, Ley número 12.549, publicada en el Diario Oficial el 29 de Octubre de 1958.
- II.3. Su representante legal es el **Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld**, según lo dispuesto en el artículo 26º de su Ley Orgánica.

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 59229-1260-29-XI-21

II.4. Señala como su domicilio legal, para los efectos del presente Convenio en Avenida 18 de julio 1824, Código Postal 11.200, Montevideo, Uruguay.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan que no existe ningún impedimento legal o de cualquiera otra naturaleza, que afecte la celebración del presente Convenio.
- III.2. Están de acuerdo en asumir los compromisos que se deriven del presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto ***promover vínculos interinstitucionales entre "LA UNAM", a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas con la Facultad de Derecho de "LA UDELAR" para impulsar y fortalecer la investigación, la docencia, la difusión y extensión de la cultura jurídica, a efecto de facilitar el intercambio de experiencias entre académicos de ambas Universidades y otras actividades de interés mutuo, a través de la realización de un Webinar sobre los retos de la difusión de la cultura jurídica en la actualidad.***

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES"

"LAS PARTES se comprometen a:

1. Facilitar el intercambio de experiencias entre académicos de ambas Universidades y otras actividades de interés mutuo.
2. Impulsar la realización de proyectos de investigación en temas de interés común.
3. Promover la colaboración académica para participar en las actividades comunes a propósito de los retos de la difusión de la cultura jurídica.
4. Realizar actividades de Interés mutuo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica formada por los responsables señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico de Colaboración, cuyas atribuciones serán:



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 59229-1260-29-XI-21

- a. Determinar e implementar las acciones que deberán llevarse a cabo para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración;
- b. Dar seguimiento al desarrollo del presente Convenio.
- c. Resolver toda controversia que se derive del Convenio, respecto a su operación, formalización y cumplimiento; y
- d. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

CUARTA. RESPONSABLES

La ejecución, supervisión y administración del presente Convenio Específico de Colaboración estará a cargo de los responsables que **"LAS PARTES"** asignen, quienes, de manera coordinada, se encargarán de la organización, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades detalladas y planificadas para la realización de los objetivos pactados.

Por **"LA UNAM"**

Dr. Pedro Salazar Ugarte

Director del Instituto de Investigaciones
Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma
de México, o quien lo sustituya en su cargo.
Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad
de la Investigación en Humanidades en Ciudad
Universitaria, Demarcación Territorial
Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad
de México
Tel: 56227474
Email: dirijj@unam.mx

Dra. María Marván Laborde

Secretaria Académica del Instituto de
Investigaciones Jurídicas.
Tel: 56227474 Ext.: 85159, 85160
Email: maria.marvan.2014@gmail.com

Por **"LA UDELAR"**

Decana Profesora Dra. Cristina Mangarelli

Decanato de la Facultad de Derecho.
Avda. 18 de Julio 1824, Montevideo, Uruguay
CP.11200

Dra. Amalia de la Riva

Coordinadora Unidad de Proyectos
Cooperación y Convenios
Facultad de Derecho
Universidad de la República Oriental del
Uruguay
Email: upcc@fder.edu.uy

Los responsables del Convenio Específico de Colaboración designarán respectivamente a las personas encargadas de la ejecución del mismo.



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 59229-1260-29-XI-21

Los responsables del cumplimiento y seguimiento del presente Convenio Específico de Colaboración deberán coordinar los aspectos específicos relacionados con los compromisos establecidos en el presente instrumento.

QUINTA. VIGENCIA

Este Convenio tendrá un plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá prorrogarse durante su vigencia, mediante el Convenio de Prórroga respectivo, siempre que exista acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles a la fecha prevista para la conclusión del plazo.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio Específico de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 60 (sesenta) días naturales de anticipación para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad, cuando lo consideren conveniente, cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, sujetándose a la normativa aplicable en esta materia a cada una. **"LA UNAM"** observará lo dispuesto en el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México*, el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México* y las *Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad*.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se genere de los trabajos realizados con motivo de la suscripción de este instrumento, (como son entre otros, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio Específico de Colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó;



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 59229-1260-29-XI-21

por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**, en el apartado de Declaraciones. En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** cambie de domicilio dentro de la vigencia de este Convenio, deberá comunicarlo a la otra parte, por escrito, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes.

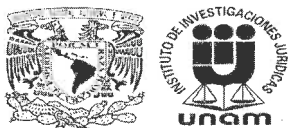
DÉCIMA TERCERA. USO DEL LOGOTIPO

En cualquier actividad en el marco del presente Convenio Específico de Colaboración, cuando ello resulte pertinente, se utilizará el logo y/o isotipo de **“LAS PARTES”** previo acuerdo por escrito de cada una.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio Específico de Colaboración.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firman en 6 (seis) tantos originales, a los 10 días del mes de febrero del año 2022.



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 59229-1260-29-XI-21

POR "LA UNAM"

POR "UDELAR"


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

RECTOR RODRIGO ARIM IHLENFELD
REPRESENTANTE LEGAL


DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA
COORDINADORA DE HUMANIDADES

DECANA PROFESORA DRA. CRISTINA
MANGARELLI


DR. PEDRO SALAZAR UGARTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

La presente hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "LA UNAM" y "LA UDELAR" el 10 de febrero de 2022